



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00413956-NEU-DESP#SAPPE - ART. 45° MALIQUEO JUAN ALBERTO

VISTO:

El EX-2021-00413956-NEU-DESP#SAPPE, correspondiente al Expediente físico N° 8120-005354/2021 generado por Gesdocu del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, el ex agente Juan Alberto Maliqueo, DNI N° 16.393.118, Legajo N° 521.281, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se resolvió otorgar un grado de incapacidad del setenta y dos con setenta y tres por ciento (72,73%);

Que por la Disposición N° 3212/2019 el Director Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, da de baja al señor Juan Alberto Maliqueo, a partir del 1 de enero de 2020;

Que por la Disposición N° 110/20 del Director de prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez en forma previsional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, 1722/97 y las Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor del ex agente Juan Alberto Maliqueo, DNI 16.393.118, Legajo N ° 521.281, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON 52/100 (\$ 144.440,52) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transfírase a la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación el importe que resulte de la aplicación del Artículo 1°, para su liquidación y pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma Legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

JUR	SA	UO	PRG	SUBP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
09	02	03	031	002	03	04	02	01	10	08	018	1111

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrenado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.